



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

*Handwritten notes:*  
Voz de...  
27/1/15

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-0394-2015  
Hermosillo, Sonora, a 5 de febrero de 2015.

**LIC. JESÚS ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ.**

Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-2834-2014 de fecha 10 de octubre de 2014, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2014 de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

*Handwritten notes:*  
2:53pm

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Systems, S.C. en la Vía, según la información sobre el sistema de gestión, producción y servicio de Estructuras Plásticas ensambladas por medición del II Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATRESYS Vigencia de Certificación: 14-16-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NINEZ-CC-4001-1204C-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2014  
Correspondientes a la**

**Comisión de Vivienda del Estado de Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Enero de 2015**

REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

### Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014 Correspondientes a la: **Comisión de Vivienda del Estado de Sonora**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 6 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

#### ***Efectivo e Inversiones Temporales***

##### Observación

7. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del periodo de enero a agosto de 2014, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000 éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

##### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuadragésimo Séptimo segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

##### Tipo de Observación

Preventiva.

##### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los pagos superiores a \$5,000 realizados por el Sujeto Fiscalizado con excepción de los servicios personales, no hayan sido mediante transferencia electrónica de fondos, en contravención del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo en comento.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2014 1

REV:03

F-AM-223

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Cuentas por Cobrar

### Observación

8. \* De la revisión realizada a la cuenta contable de activo número 1150 denominada "Anticipo a Contratistas", subcuentas 1150-003-00006 y 1150-003-00015 con cifras al 31 de agosto de 2014, se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó diversos registros por concepto de anticipos por \$10,379,759, de los cuales no se proporcionó a los auditores del ISAF la documentación comprobatoria y los contratos que amparan los anticipos otorgados, por lo que se desconoce el tipo de operaciones realizadas y las razones que han dado lugar para no haber obtenido la referida documentación o recuperado el saldo en comento, el cual se integra como sigue:

Número de Póliza		Número de	Denominación	Importe
Fecha	Póliza	Subcuenta Contable		
23/05/14	PD/69	1150-003-00006	CONOSON, S.A. de C.V.	\$ 5,915,009
23/05/14	PD/70	1150-003-00015	Inmobiliaria, Construcción y Supervisión CALOP, S.A. de C.V.	4,464,750
Total				\$10,379,759

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, los contratos y la documentación comprobatoria que amparan los anticipos otorgados que originaron la cuenta por cobrar por \$10,379,759, por lo que se desconoce el tipo de operaciones realizadas y las razones que han dado lugar para no haber obtenido la referida documentación o recuperado el saldo en comento, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para localizar u obtener la documentación que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, así como la evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios, acreditando el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie el cumplimiento de lo antes requerido.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2014 2

REV.03

F-AM-223

DT.  
Cuentas por Cobrar

Handwritten signature

Handwritten mark

Si de la revisión realizada a la referida documentación se deriven observaciones, estas serán parte integrante de la misma; de no proporcionarse la citada documentación que amparan las erogaciones, solicitamos obtener el reintegro de los recursos por \$10,379,759, depositándolos a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado, acreditando su atención a este Organismo Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Cuentas por Pagar

### Observación

9. De la revisión realizada a la cuenta contable de Pasivo número 2120 denominada "Otras Cuentas por Pagar", se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de agosto de 2014 que en su conjunto ascienden a \$648,460 en las subcuentas 2120-0065 por \$140,505, 2120-0098 por \$52,838 y 2120-0108 por \$455,117 a nombre de diversos acreedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen de ejercicios anteriores, presentando una antigüedad considerable ya que no han registrado movimientos en el ejercicio 2014, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. De la misma forma, no fue acreditado a los auditores del ISAF con la documentación comprobatoria correspondiente, que los citados pasivos sean procedentes. Los acreedores y su saldo por pagar se relacionan a continuación:

Número de Subcuenta Contable	Nombre del Acreedor	Saldo al 31/08/14
2120-65	Gasalfe! Servicios y Asesorías, S.C.	\$140,505
2120-98	PARH Provisión Administración de Recursos Humanos, S.A.	52,838
2120-108	Hugo Ibarra Valenzuela	455,117
	<b>Total</b>	<b>\$648,460</b>

### Normalidad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 57 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya pagado los pasivos por \$648,460 señalados en la presente observación, a pesar de que los mismos datan de ejercicios anteriores y durante el ejercicio 2014, las cuentas no presentaron movimiento alguno, aún cuando dichos compromisos de pago debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos.

Adicionalmente se requiere informen los motivos que dieron lugar para no acreditar a los auditores del ISAF con la documentación comprobatoria correspondiente, que los citados pasivos sean procedentes. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para localizar la documentación que certifique que los pasivos son procedentes, y de ser así, se realicen los pagos correspondientes por \$648,460, a menos que se argumente legalmente lo contrario, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## ***Impuestos por Pagar***

### Observaciones

10. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondiente al mes de abril de 2014, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Abril 2014	11/11/14	30/05/14

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas I.4.5.1, 1.4.4.1 y II.4.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de la Declaración Informativa mensual de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondiente al mes de abril de 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2014 4

REV:03

F-AM-223

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en la observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. \* El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$2,615,454, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda por \$1,086,369, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$1,529,085, correspondientes al periodo de enero a agosto de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 18 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 57 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no acreditara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas y aportaciones por \$2,615,454, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de los documentos que avalen su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los archivos XML correspondientes a cada uno de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que amparan las adquisiciones de bienes y servicios realizados en el período de enero a agosto de 2014, los cuales debe conservar de conformidad con las disposiciones fiscales correspondientes, mismos que fueron requeridos a través del oficio de notificación de revisión ISAF/AE-2834-2014 de fecha 10 de octubre de 2014, en el numeral 10 del Anexo 1.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación; Reglas I.2.7.1.1, I.2.7.4.2 y II.2.5.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 de fecha 30 de diciembre de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado a los auditores del ISAF los archivos XML correspondientes a cada uno de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que amparan las adquisiciones realizadas en el período de enero a agosto de 2014 de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para localizarlos u obtenerlos, proporcionando los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, a través de CD para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Egresos**

#### Observaciones

13. Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2014 por \$410,451, por adquisiciones de bienes y servicios que fueron recibidos en los ejercicios 2011 y 2013, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto de los citados ejercicios 2011 y 2013. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Organismo de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de las citadas adquisiciones de bienes y servicios con cargo al presupuesto del ejercicio 2014. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:



Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
31/01/14	PD/1	Martha López Sánchez	Servicios profesionales y apoyo en el registro contable de operaciones y emisión de Estados financieros de COVES por el mes de diciembre de 2013, participación en la elaboración de formatos de avance financiero del tercer trimestre, elaboración en la atención de observaciones y apoyo en la presentación de entero de retenciones ante el SAT, según factura número MLS101 de fecha 30 de diciembre de 2013.	\$37,120	33101
31/01/14	PD/1	Martha López Sánchez	Servicios profesionales y apoyo en el registro contable de operaciones y emisión de Estados financieros de COVES por el mes de junio de 2013, participación en la elaboración de formatos de avance financiero, elaboración en la atención de observaciones y apoyo en la presentación de entero de retenciones de abril y mayo de 2013, según factura número MLS055, de fecha 2 de agosto de 2013.	37,120	33101
31/01/14	PD/1	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.	Servicio de telefonía tradicional correspondiente al mes de noviembre de 2013, según factura EST2359018 de fecha 6 de noviembre de 2013.	30,708	31401
31/01/14	PD/1	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.	Servicio de telefonía tradicional correspondiente al mes de diciembre de 2013, según factura número EST2404149 de fecha 5 de diciembre de 2013.	29,712	31401
07/03/14	PE/155	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Pasaje aéreo reembolsado al Director General de COVES, para asistir al Quinto Foro Internacional de Vivienda Sustentable 2013, llevada a cabo en Mérida Yucatán los días 25 al 28 de noviembre de 2013 y cargo misceláneos (HMO-MEX-MER-MEX-HMO), según boleto de avión número 2181934030 de fecha 22 de noviembre de 2013.	11,274	37101
07/03/14	PE/155	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Pasaje aéreo reembolsado al Director General de COVES, para asistir a reunión con CONAVI en la Cd. de México, D.F. los días 10 al 11 de febrero de 2013 (HMO-MEX-HMO), según boleto de avión número 2177984669 de fecha 8 de febrero de 2013.	9,349	37101
07/03/14	PE/155	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Pasaje aéreo reembolsado al Director General de COVES, para asistir a Reunión Nacional con Autoridades de las Entidades Federativas en materia de desarrollo Urbano llevada a cabo en la Ciudad de México D.F. los días 22 y 23 de octubre de 2013 (HMO-MEX-HMO), según boleto de avión número 2181445285 de fecha 22 de octubre de 2013.	7,636	37101
31/03/14	PD/1	Martha López Sánchez	Servicios profesionales y apoyo en el registro contable de operaciones y emisión de Estados financieros de COVES por el mes de diciembre de 2013, elaboración de formatos de avance financiero del cuarto trimestre, atención de observaciones, apoyo en la presentación de entero de retenciones ante el SAT y apoyo e integración de saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013, según factura número MLS106 de fecha 31 de enero de 2014.	37,120	33101
02/04/14	PE/02	Nayar Construcciones, S.A. de C.V.	Estimación número uno (finiquito) por el suministro y entrega de 40 paquetes de materiales para mejoramiento de vivienda dentro del programa CONAVI "Esta es Tu Casa 2010", en varias localidades del municipio de Huatabampo, Sonora, según factura número 2957 de fecha 5 de enero de 2011.	143,992	61108
03/06/14	PD/1	GUSA Notarías, S.C.	Servicios de certificación para dar fe de los hechos por la rescisión de un contrato de obra pública a razón de 36 horas en la localidades de la Dura, Maycoba, El Encinal y El Kipur en el Municipio de Yécora, según factura número 823 de fecha 17 de octubre de 2013.	56,370	33101
Total				\$410,451	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I, 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Periodo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2014 7

F-AM-223

REV:03

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera registrar el compromiso de pago en los ejercicios presupuestales 2011 y 2013, de las adquisiciones y servicios que afectaron incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2014 por \$410,451, y para no haber proporcionado el acta del Organismo de Gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando obtener la referida autorización del Organismo de Gobierno, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del acta correspondiente, solicitando llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia.

14. Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto, se identificaron diversos registros en el ejercicio 2014 por \$373,331, los cuales fueron amparados incorrectamente mediante facturas que no cumplen con uno de los requisitos fiscales, debido a que los comprobantes presentan fechas de los ejercicios 2011 y 2013 en vez del ejercicio 2014, integrándose de la siguiente manera:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
31/01/14	PD/1	Martha López Sánchez	Servicios profesionales y apoyo en el registro contable de operaciones y emisión de Estados financieros de COVES por el mes de diciembre de 2013, participación en la elaboración de formatos de avance financiero del tercer trimestre, elaboración en la atención de observaciones y apoyo en la presentación de entero de retenciones ante el SAT, según factura número MLS101 de fecha 30 de diciembre de 2013.	\$37,120	33101
31/01/14	PD/1	Martha López Sánchez	Servicios profesionales y apoyo en el registro contable de operaciones y emisión de Estados financieros de COVES por el mes de junio de 2013, participación en la elaboración de formatos de avance financiero, elaboración en la atención de observaciones y apoyo en la presentación de entero de retenciones de abril y mayo de 2013, según factura número MLS055, de fecha 2 de agosto de 2013.	37,120	33101
31/01/14	PD/1	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.	Servicio de telefonía tradicional correspondiente al mes de noviembre de 2013, según factura EST2359018 de fecha 6 de noviembre de 2013.	30,708	31401
31/01/14	PD/1	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.	Servicio de telefonía tradicional correspondiente al mes de diciembre de 2013, según factura número EST2404149 de fecha 5 de diciembre de 2013.	29,712	31401
07/03/14	PE/155	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Pasaje aéreo reembolsado al Director General de COVES, para asistir al Quinto Foro Internacional de Vivienda Sustentable 2013, llevada a cabo en Mérida Yucatán los días 25 al 28 de noviembre de 2013 y cargo misceláneos (HMO-MEX-MER-MEX-HMO), según boleto de avión número 2181934030 de fecha 22 de noviembre de 2013.	11,274	37101
07/03/14	PE/155	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Pasaje aéreo reembolsado al Director General de COVES, para asistir a reunión con CONAVI en la Cd. de México, D.F. los días 10 al 11 de febrero de 2013 (HMO-MEX-HMO), según boleto de avión número 2177984669 de fecha 8 de febrero de 2013.	9,349	37101
07/03/14	PE/155	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Pasaje aéreo reembolsado al Director General de COVES, para asistir a Reunión Nacional con Autoridades de las Entidades Federativas en materia de desarrollo Urbano llevada a cabo en la Ciudad de México D.F. los días 22 y 23 de octubre de 2013 (HMO-MEX-HMO), según boleto de avión número 2181445285 de fecha 22 de octubre de 2013.	7,686	37101

REV:03

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
02/04/14	PE/02	Nayar Construcciones, S.A. de C.V.	Estimación número uno (finiquito) por el suministro y entrega de 40 paquetes de materiales para mejoramiento de vivienda dentro del programa CONAVI "Esta es Tu Casa 2010", en varias localidades del municipio de Huatabampo, Sonora, según factura número 2957 de fecha 5 de enero de 2011.	143,992	61108
03/06/14	PD/1	GUSA Notarias, S.C.	Servicios de fechos por la rescisión de un contrato de obra pública a razón de 36 horas en la localidades de la Dura, Maycoba, El Encinal y El Kipur en el Municipio de Yécora, según factura número 826 de fecha 17 de octubre de 2013.	66,370	33101
Total				\$ 373,331	

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar a la obtención de comprobantes que no reúnen el requisito fiscal relativo a la fecha de expedición, toda vez que los mismos fueron emitidos con fechas de los ejercicios 2011 y 2013 en vez del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones fiscales y lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

15. De la revisión efectuada a las Partidas 32201 denominada "Arrendamiento de Edificios" y 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles", no se proporcionó a los auditores del ISAF los contratos de los servicios de arrendamiento y cuotas de mantenimiento del edificio que ocupan las oficinas del Sujeto Fiscalizado, identificándose gastos por \$522,444, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza			Datos de la Factura				
Fecha	Número	Beneficiario	Fecha	Número	Concepto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
3/06/14	PD/1	Loma Gema, S.A. de C.V.	3/06/14	40	Renta de oficinas administrativas de COVES, por el mes de junio de 2014.	\$158,316	32201
3/06/14	PD/1	SINERTECNIA, S.A. de C.V.	3/06/14	A32	Cuota de mantenimiento correspondiente al mes de junio de 2014.	15,832	35101
1/07/14	PD/1	SINERTECNIA, S.A. de C.V.	1/07/14	A34	Cuota de mantenimiento correspondiente al mes de julio de 2014.	15,832	35101
6/08/14	PD/1	SINERTECNIA, S.A. de C.V.	20/08/14	A42	Cuota de mantenimiento correspondiente al mes de agosto de 2014.	15,832	35101

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2014 9

REV:03

F-AM-223

Datos de la Póliza			Datos de la Factura				
Fecha	Número	Beneficiario	Fecha	Número	Concepto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
6/08/14	PD/1	Loma Gema, S.A. de C.V.	19/08/14	46	Renta de oficinas administrativas de COVES, por el mes de julio de 2014.	158,316	32201
6/08/14	PD/1	Loma Gema, S.A. de C.V.	19/08/14	47	Renta de oficinas administrativas de COVES, por el mes de agosto de 2014.	158,316	32201
<b>Total</b>						<b>\$ 522,444</b>	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los contratos en comento, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. \* Al revisar la Partida 36101 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se identificaron gastos por \$203,830 por concepto de servicios publicitarios en medios impresos, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la descripción de los servicios prestados, la evidencia que acredite la realización de los mismos y de que la contratación se realizó a través de la Secretaría de Comunicación Social. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

Datos de la Póliza			Datos de la Factura			
Fecha	Número	Beneficiario	Fecha	Número	Concepto	Importe
7/05/14	PD/1	Medios y Editorial de Sonora, S.A. de C.V.	05/03/14	HMO 23184	Servicios Informativos.	\$163,830
7/05/14	PD/1	Irene Manzo Reyes	22/05/14	82	Servicios Informativos.	34,482
<b>Total</b>						<b>\$203,830</b>

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara a los auditores del ISAF, la descripción de los servicios prestados, la evidencia que acredite la realización de los mismos y de que la contratación se realizó a través de la Secretaría de Comunicación Social, respecto de los servicios publicitarios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, o en su defecto, reintegrar los recursos públicos por \$203,830, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En relación con la revisión a la Partida 38301 denominada "Gastos Ceremoniales", se identificaron gastos por \$98,000 por concepto de aportaciones al Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda, A.C., los cuales fueron amparados mediante facturas que presentan error en los datos fiscales del Ente Público, toda vez que fueron expedidos a nombre del "Instituto de Vivienda del Estado de Sonora" con Registro Federal de Contribuyentes IVE-050407-H50, siendo lo correcto haberlos expedido a nombre de la "Comisión de Vivienda del Estado de Sonora", con Registro Federal de Contribuyentes CVE-111107-7R2, integrándose como sigue:

Dato de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
31/01/14	PD/1	Aportación correspondiente al mes de enero de 2014, según factura número 444, de fecha 6 de enero de 2014.	\$14,000
31/03/14	PD/1	Aportación correspondiente al mes de marzo de 2014, según factura número 540, de fecha 3 de marzo de 2014.	14,000
30/04/14	PD/2	Aportación correspondiente al mes de abril de 2014, según factura número 590, de fecha 1° de abril de 2014.	14,000
07/05/14	PD/1	Aportación correspondiente al mes de mayo de 2014, según factura número 626, de fecha 2 de mayo de 2014.	14,000
03/06/14	PD/1	Aportación correspondiente al mes de junio de 2014, según factura número 670, de fecha 2 de junio de 2014.	14,000

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2014 11

F-AM-223

REV:03

Dato de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
01/07/14	PD/1	Aportación correspondiente al mes de julio de 2014, según factura número 706, de fecha 1° de julio de 2014.	14,000
06/08/14	PD/1	Aportación correspondiente al mes de agosto de 2014, según factura número 745, de fecha 1° de agosto de 2014.	14,000
Total			\$98,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido comprobantes de las erogaciones realizadas, que presentan error en los datos fiscales del Ente Público, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que se gestione y obtenga la sustitución de los referidos comprobantes ante el beneficiario de los servicios adquiridos, los cuales contengan los datos correctos del Ente Público, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar su atención. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o no ser posible la obtención de los comprobantes con los datos correctos, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- DT 18. De la revisión realizada a las Partidas 61107 denominada "Lotes de Materiales" del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es Tu Casa", y 61108 denominada "Lotes de Materiales" del Programa Estatal de Mejoramiento de Vivienda CONAVI 2010, se constató que el Sujeto Fiscalizado realizó 53 entregas de materiales por un total de \$369,482, amparadas con los formatos de recepción de los beneficiarios, los cuales carecen de la firma del funcionario del Sujeto Fiscalizado que intervino en la entrega.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal 63 fracciones I, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales los formatos de recepción de paquetes de materiales no se encuentran debidamente requisitados con la firma del funcionario del Sujeto Fiscalizado que intervino en su entrega, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la obtención de la firma correspondiente, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. \* De la revisión realizada a la Partida 61108 denominada "Lotes de Materiales" del "Programa Estatal de Mejoramiento de Vivienda CONAVI 2010", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión 5 expedientes de los beneficiarios del programa en comento señalados en el Padrón correspondiente, a los cuales se les otorgaron subsidios por medio de paquetes de materiales para mejoramiento de vivienda por \$30,000, por lo que no fue posible a los auditores del ISAF verificar la entrega de los mismos, así como el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es Tu Casa". Los casos en comento son los siguientes:

No.	Nombre del Beneficiario	Nombre del Proveedor	Municipio	Costo del paquete de materiales
1	Ramona Gastelum Gutiérrez.	Nayar Construcciones, S.A. de C.V.	Huatabampo	\$ 6,000
2	Olga Lidia Camacho Ortega.	Nayar Construcciones, S.A. de C.V.	Huatabampo	6,000
3	José Amulfo Ortega Valenzuela.	Nayar Construcciones, S.A. de C.V.	Huatabampo	6,000
4	Emilio Quijada Cota.	Nayar Construcciones, S.A. de C.V.	Huatabampo	6,000
5	Antonio Humo Yocupilo.	Nayar Construcciones, S.A. de C.V.	Huatabampo	6,000
			Total	\$ 30,000

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Punto 3.3. incisos b) y c.1) del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es Tu Casa" para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, los expedientes de los 5 beneficiarios de los subsidios por medio de paquetes de materiales para mejoramiento de vivienda, por lo que no fue posible verificar la entrega de los mismos así como el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de la documentación omitida, o en su defecto, reintegrar los recursos públicos pagados por \$30,000, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. De la revisión realizada a la Partida 61110 denominada "Subsidios" subcuenta 003-01 "Programa Estatal de Subsidios para Adquisición de Vivienda CONAVI 2X1", se identificaron recursos por \$336,213 que fueron entregados por concepto de subsidios a favor de 10 beneficiarios, para la adquisición de vivienda en los municipios de Hermosillo y Guaymas, Sonora, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, cierta documentación que acreditara que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu Casa", integrándose como sigue:

No.	Nombre del Beneficiario	Inmobiliaria	Municipio	Monto del Subsidio	Documentación Faltante para cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación
1	Julián Javier Robles Monge	Promoción y Desarrollos Urb, S.A. de C.V.	Cajeme	\$ 30,694	Copia de CURP.
2	Rosa Haydee Fuentes Ramirez	Admicons El Alamo, S.A. de C.V.	Guaymas	40,007	Copia de CURP.
3	Juan Manuel Romero Armenta	Promotora De Hogares, S.A. de C.V.	Hermosillo	30,911	Escrito firmado por el beneficiario de la vivienda en el cual declara no haber recibido un subsidio federal para vivienda.
4	Reynaldo Rivas Rascón	Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.	Hermosillo	40,007	Escrito firmado por el beneficiario de la vivienda en el cual declara no haber recibido un subsidio federal para vivienda.
5	Félix Alberto Rodríguez Salguero	Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.	Hermosillo	40,007	La solicitud de inscripción del beneficiario al Programa CONAVI 2x1 carece de la firma del beneficiario y escrito firmado por el beneficiario de la vivienda en el cual declara no haber recibido un subsidio federal para vivienda.
6	Guadalupe Janeth Urias Arreola	Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.	Hermosillo	40,007	El formato de "solicitud para el programa de subsidios INVE-CONAVI 2010" no cuenta con la firma de validación del persona precalificador de INFONAVIT.



No.	Nombre del Beneficiario	Inmobiliaria	Municipio	Monto del Subsidio	Documentación Faltante para cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación
7	Ramón Servando Monreal Pino	Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.	Hermosillo	40,007	El certificado de entrega de subsidio, carece de la firma del beneficiario de la vivienda.
8	Luz Elena Espinoza Moreno	Promoción y Desarrollos URBIS, S.A. de C.V.	Hermosillo	33,353	Copia de CURP, Solicitud de inscripción al Programa CONAVI 2X1, escrito firmado por el beneficiario de la vivienda en el cual declara no haber recibido un subsidio federal para vivienda y Certificado de Subsidio a favor de la desarrolladora.
9	Patricia Ivonne García Jiménez	Promoción y Desarrollos URBIS, S.A. de C.V.	Hermosillo	20,610	Copia de CURP, Solicitud de inscripción al Programa CONAVI 2X1, escrito firmado por el beneficiario de la vivienda en el cual declara no haber recibido un subsidio federal para vivienda, evidencia del ahorro aportado y Certificado de Subsidio a favor de la desarrolladora.
10	Cynthia Lizbeth Hernández Luzanla	Promoción y Desarrollos URBIS, S.A. de C.V.	Hermosillo	20,610	Copia de CURP, Solicitud de inscripción al Programa CONAVI 2X1, escrito firmado por el beneficiario de la vivienda en el cual declara no haber recibido un subsidio federal para vivienda, evidencia del ahorro aportado y Certificado de Subsidio a favor de la desarrolladora.
<b>Total</b>				<b>\$ 338,213</b>	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Punto 3.3. de las Reglas de Operación del Programa de esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es Tu Casa"; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes de los beneficiarios adheridos al Programa Estatal de Subsidios para Adquisición de Vivienda CONAVI 2X1 señalados en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes.

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en la observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observaciones

21. A la fecha de la revisión, el Sujeto Fiscalizado había presentado parcialmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo comprendido de enero a agosto de 2014, consistente en las notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2014. Los periodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:

Mes de la Información No Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda del Estado
Enero 2014	17/02/14
Febrero 2014	14/03/14
Marzo 2014	14/04/14
Abril 2014	16/05/14
Mayo 2014	13/06/14
Junio 2014	14/07/14
Julio 2014	14/08/14
Agosto 2014	12/09/14

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no había presentado mensualmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo de enero a agosto de 2014, solicitando llevar a cabo su presentación ante la citada Secretaría, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del oficio donde se haga constar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en la observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo de enero a marzo, y de julio y agosto de 2014, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que fue entregada hasta con 89 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2014	17/02/14	25/04/14	67
Febrero 2014	14/03/14	25/04/14	42
Marzo 2014	14/04/14	25/04/14	11
Julio 2014	14/08/14	11/11/14	89
Agosto 2014	12/09/14	11/11/14	60

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2014 17

F-AM-223

REY:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal en el periodo de enero a marzo, y de julio y agosto de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. El Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con la Información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones X, XII, XVIII y XXI del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que de la consulta realizada al portal web, se determinaron ciertas inconsistencias en la información publicada, ya que los resultados de las auditorías se encuentran hasta el ejercicio 2012, debiendo presentarse las del ejercicio 2013; no se publicó el Estado de Cambios de enero a agosto de 2014; no se presenta información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública; el listado de proveedores no se encuentra actualizado, toda vez que se omitió manifiestar las operaciones realizadas con Gildardo Araque Bracamontes, Gasolinera Francisco Herrera Montaña, S.A. de C.V., Servicios de Río Banamichi, S.A. de C.V. y Aerovías de México, S.A. de C.V. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones X, XII, XVIII y XXI de la de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión e inconsistencias en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada y modificada en su portal web, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida.

Handwritten notes and signatures at the bottom right, including the name 'Jaime Parra' and other illegible text.

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. El Sujeto Fiscalizado cuenta con un sistema con las características señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, a la fecha de la revisión se ha omitido generar la información contable, presupuestaria y programática a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos establecidos en las referidas disposiciones, además de que la información generada presenta inconsistencias en su estructura.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que a la fecha de la revisión, el Sujeto Fiscalizado no haya generado la información financiera, presupuestaria y programática a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos establecidos en las referidas disposiciones, además de que la información generada presenta inconsistencias en su estructura de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la emisión de la referida información atendiendo la estructura y parámetros establecidos por las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los citados estados con cifras al 31 de agosto de 2014. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014, toda vez que realizó la citada acción con fecha 21 de abril de 2014, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2014.

Handwritten initials and signature, including "REV:03".

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Organo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

**26. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2014 proporcionado por el Sujeto Fiscalizado, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2014, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia.

## Remuneraciones al Personal

### Observación

27. \* De la revisión realizada a la Partida 11309 denominada "Prima por Riesgo Laboral," se identificaron diversos pagos en el período de enero a agosto de 2014, por concepto de compensaciones al personal por \$ 556,524, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:

No.	Número de Empleado	Puesto	Nivel	Período del Pago	Importe Pagado
1	51	Director General.	13	Enero a Agosto de 2014	\$ 156,924
2	106	Director de Administración.	12	Enero a Agosto de 2014	78,400
3	93	Director de Promoción.	12	Enero a Agosto de 2014	78,400
4	49	Coordinador Administrativo del Área Técnica.	11	Enero a Agosto de 2014	47,600
5	54	Subdirector de Contabilidad y Administración.	11	Enero a Agosto de 2014	47,600
6	99	Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.	11	Enero a Agosto de 2014	47,600
7	71	Coordinador de Seguimiento de Operación.	9	Enero a Agosto de 2014	40,000
8	108	Auxiliar de Costos de Archivo General.	9	Enero a Agosto de 2014	15,000
9	70	Operario de Programas.	9	Enero a Agosto de 2014	25,000
<b>Total</b>					<b>\$556,524</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 26 fracción IV del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

Comisión de Vigilancia del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2014 21

F-AM-223

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para el pago de las compensaciones en el periodo de enero a agosto de 2014 señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. En caso contrario, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos responsables la restitución de los recursos públicos pagados por \$556,524, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~ INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

*[Handwritten signature]*

REV:03